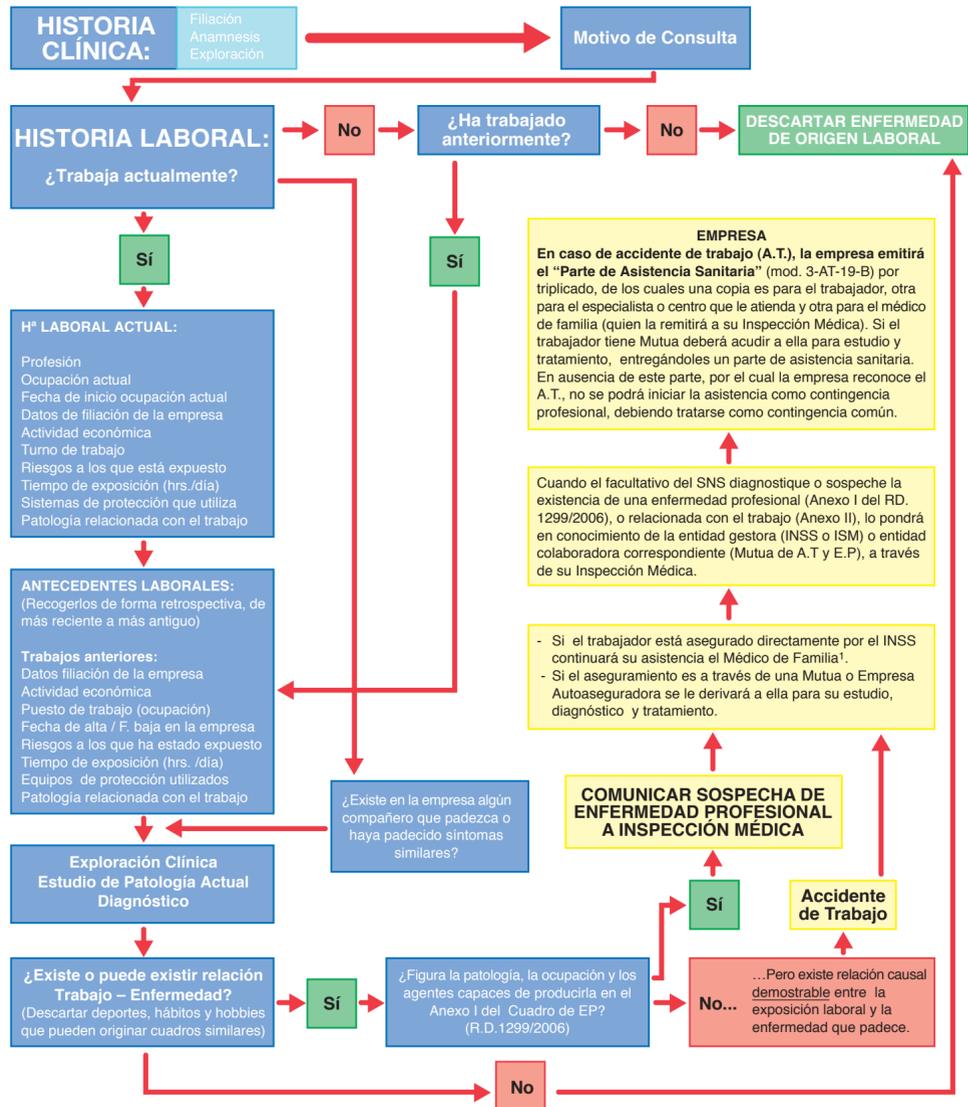


# La enfermedad profesional en atención primaria

Información para el médico de familia



## AYUDA A LA TOMA DE DECISIONES ANTE CONTINGENCIAS PROFESIONALES DESDE ATENCIÓN PRIMARIA



1 En trabajadores autónomos que no tengan cubierta la contingencia se actuará igual que si de una Contingencia Común se tratase. Los autónomos que tengan cubiertas las contingencias profesionales serán remitidos a su Mutua.

# La enfermedad profesional en atención primaria

Información para el médico de familia



Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo  
C/ Ventura Rodríguez 7, 28008 Madrid  
Tel. 900 713 123 Fax. 918 420 617

Servicio de Salud Laboral de la Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid  
Paseo de Recoletos 14, 28001 Madrid  
Tel. 914269350 Fax. 914269356  
isp.s.laboral@salud.madrid.org

www.madrid.org

Diseño y maquetación: Servicios Gráficos Kenaf, S.L.  
Impresión: B.O.C.M.



Tirada: 1.200 ejemplares Edición 8/2012 Depósito Legal: M-30784-2012.

# La enfermedad profesional en atención primaria

Información para el médico de familia



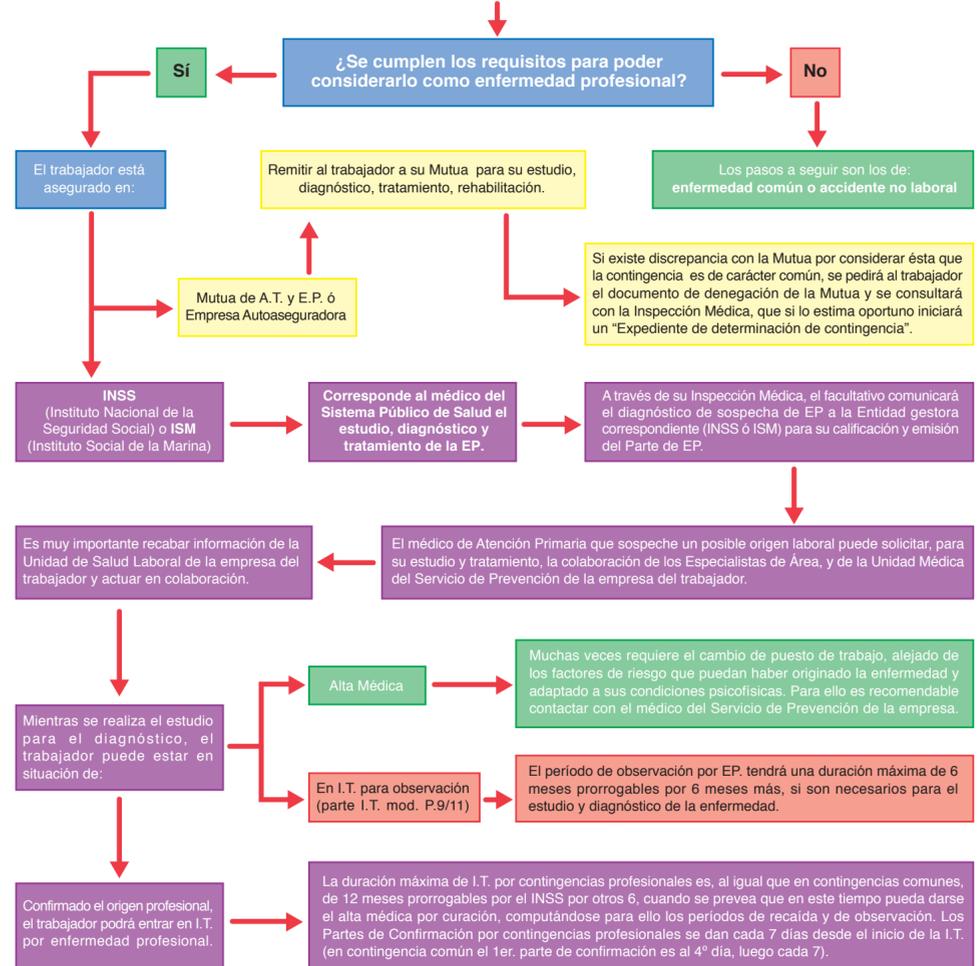
# La enfermedad profesional en atención primaria

Información para el médico de familia



## PASOS A SEGUIR ANTE LA SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL (EP)

Se entenderá por enfermedad profesional, la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena<sup>1</sup>, en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional. (Artículo 116 Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio).



1 Además de los Trabajadores por Cuenta Ajena actualmente se incluyen también en la protección por Enfermedad Profesional, a los Trabajadores por cuenta Propia del Régimen Especial Agrario, del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, Sistema Especial de los Empleados de Hogar, Trabajadores Autónomos Dependientes y Trabajadores Autónomos que hayan optado voluntariamente por la protección ante contingencias profesionales. Con los Trabajadores Autónomos que no hayan optado por la cobertura de la contingencia profesional se actuará igual que si de una Contingencia Común se tratase. Los trabajadores autónomos que tengan cubiertas las contingencias profesionales serán remitidos a su Mutua para estudio y tratamiento.

